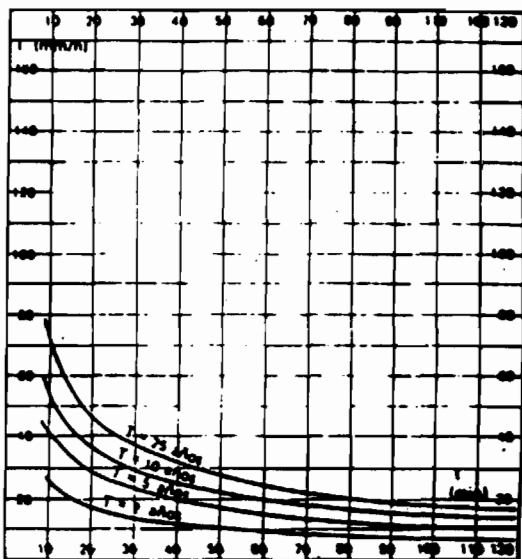


por error sufrido en la composición gráfica las Normas de Urbanización números 6 a 9 deben corregirse, quedando redactadas de la siguiente forma: «...», debe decir: «En las páginas 2445 a 2447, por error sufrido en la composición gráfica, las Normas de Urbanización 6 a 10 deben corregirse, quedando redactadas de la siguiente forma: ...»

En la página 482, 6. Obras de Alcantarillado, cuarto párrafo, donde dice: «(Aquí debe colocarse Cuadro de Tiempos de Recurrencia que obra en su poder)», debe entenderse colocado el siguiente Cuadro:



Sevilla, 31 de marzo de 1986

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se crea la Gerencia comarcal de reforma agrario, los Montes de Granada.

El Reglamento Orgánico del I.A.R.A. aprobado por Decreto 323/1984, de 18 de diciembre crea las unidades administrativas provinciales que se denominaran Gerencias Comarcales de Reforma Agraria, cuya constitución para cada comarca habrá de ser acordada por Resolución de esta Presidencia, de acuerdo con la normativa que regula los Organismos Autónomos.

En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

HA RESUELTO:

Artículo primero. Se crea la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de Los Montes de Granada, con sede en Iznalloz (Granada) bajo la dependencia del Director Provincial del I.A.R.A. en Granada.

Artículo segundo. El Gerente que sea designado ostentará la representación del I.A.R.A. en la comarca y tendrá a su cargo la promoción, supervisión, coordinación seguimiento de todas las actuaciones que se desarrollen en la misma en aplicación del Reglamento de Reforma Agraria aprobado por Decreto 289/1984 de 30 de octubre.

Sevilla, 10 de marzo de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

El Secretario General.- Juan M. López Benjumea.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se crea la Gerencia comarcal de reforma agraria del Condado-Campiña de Huelva.

El Reglamento Orgánico del IARA aprobado por Decreto 323/84, de 18 de diciembre crea las unidades administrativas provincia-

les que se denominarán Gerencias Comarcales de Reforma Agraria, cuya constitución para cada comarca habrá de ser acordada por Resolución de esta Presidencia, de acuerdo con la normativa que regula los Organismos Autónomos.

En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

HA RESUELTO:

Artículo primero. Se crea la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de Condado-Campiña de Huelva, con sede en Bollullas Par del Condado (Huelva), bajo la dependencia del Director Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

Artículo segundo. El Gerente que sea designado ostentará la representación del I.A.R.A. en la comarca y tendrá a su cargo la promoción, supervisión, coordinación seguimiento de todas las actuaciones que se desarrollen en la misma en aplicación del Reglamento de Reforma Agraria aprobado por Decreto 289/1984 de 30 de octubre.

Sevilla, 10 de marzo de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

El Secretario General.- Juan M. López Benjumea.

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de marzo de 1986, de la Presidencia del IARA, por la que se convoca concurso para la adjudicación de explotaciones en la zona regable Almonte-Marismas (BOJA núm. 34, de 19.4.86).

Advertido error en la Resolución de 24 de marzo de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 34, de 19 de abril de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el ANEXO I, dentro de la Lista de Explotaciones Comunitarias, debe suprimirse la primera línea donde dice:

Lote nº 4 50,00 4 4  
 En el mismo ANEXO I, en la línea final,  
 donde dice: 14 bis 24, 42 3 5  
 debe decir: 14 bis 22, 42 3 5.

Sevilla 25 de abril de 1986

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES**

ORDEN de 18 de abril de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de Viajes grupo «A», a «Viajes Nerjetours, S.A.», con el núm. 1437 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 2.12.85, a instancia de Don Manuel Ruiz Ruiz, en nombre y representación de «Viajes Nerjetours, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Nerjetours, S.A.», con el número

1437 de orden y Casa Central en Nerja (Málaga), c/Pintada, nº 21, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de este Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 18 de abril de 1986

MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio y  
Transportes.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de abril de 1986, por la que se modifican Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Modificar las Denominaciones de los Centros Públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 9 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO

#### PROVINCIA DE CADIZ

Municipio: San Roque  
Localidad: Guadiaro  
Código de Centro: 11005688  
Denominación: Colegio Público de Educación General Básica «Guadiaro Sotogrande»  
Domicilio: General Angel Ruiz Martín, s/n  
Régimen de Provisión: Ordinario  
Composición resultante: 15 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente.  
Cambios efectuados: Nueva Denominación Colegio Público de Educación General Básica «Gloria Fuertes».

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Carlota (La)  
Localidad: Quintana  
Código de Centro: 14001190  
Denominación: Colegio Público de Educación General Básica «Aldea Quintana»  
Domicilio: Extramuros Aldea Quintana  
Régimen de Provisión: Ordinario  
Composición resultante: 4 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección Con Curso.  
Cambios efectuados: Nueva Denominación Colegio Público de Educación General Básica «Infanta Doña Cristina».

Municipio: Palma del Río  
Localidad: Palma del Río  
Código de Centro: 14005237  
Denominación: Colegio Público de Educación General Básica «Duque de Rivas»  
Domicilio: Carretera de Ecija s/n  
Régimen de Provisión: Ordinario  
Composición resultante: 19 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección Con Función Docente.  
Cambios efectuados: Nueva Denominación Colegio Público Comarcal de Educación General Básica «Antonio Carmona Sosa».

#### PROVINCIA DE JAEN

Municipio: Beas de Segura  
Localidad: Beas de Segura  
Código de Centro: 23000970  
Denominación: Colegio Público Comarcal de Educación General Básica «General Primo de Rivera»  
Domicilio: San Francisco N° 50  
Régimen de Provisión: Ordinario

Composición resultante: 27 unidades mixtas de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Sin Curso.

Cambios efectuados: Nueva Denominación Colegio Público Comarcal de Educación General Básica «Europa». Nuevo Domicilio Barrio San Isidro.

#### PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Marbella  
Localidad: Marbella  
Código de Centro: 29011977  
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos.  
Domicilio: Miraflores de los Angeles.  
Régimen de Provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 240 alumnos como mínimo en presencia simultáneo. Este Centro funcionará a tiempo completo, con organización flexible en turnos, o cargo de 12 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

Cambios efectuados: Nueva Denominación Centro de Educación Permanente de Adultos «Fernando Alcalá Morán»

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Badolatosa  
Localidad: Badolatosa  
Código de Centro: 41010563  
Denominación: Colegio Público de Educación General Básica.  
Domicilio: Carcoya  
Régimen de Provisión: Ordinario  
Composición resultante: 1 unidad mixta de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección Con Curso.  
Cambios efectuados: Nueva Denominación Colegio Público de Educación General Básica «San Isidro Labrador».

Municipio: Carmona  
Localidad: Carmona  
Código de Centro: 41010356  
Denominación: Centro Público de Educación Preescolar.  
Domicilio: Alfonso X, s/n.  
Régimen de Provisión: Ordinario.  
Composición resultante: 8 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Curso.  
Cambios efectuados: Nueva Denominación Colegio Público de Educación Preescolar «El Real».

Municipio: Castilleja de la Cuesta  
Localidad: Castilleja de la Cuesta  
Código de Centro: 41601437  
Denominación: Colegio Público de Educación General Básica  
Domicilio: Barriada La Pinta  
Régimen de Provisión: Ordinario  
Composición resultante: 20 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente.  
Cambios efectuados: Nueva Denominación Colegio Público de Educación General Básica «Luis Cernuda».

ORDEN de 23 de abril de 1986, sobre corrección de errores a la Orden de 9 de abril de 1986, por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares.

Advertido error en el texto de la Orden publicada en el BOJA nº. 32 de fecha 15 de abril de 1986, en la página 1.101, disposición adicional, donde dice:

«Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a los Centros públicos de Educación General Básica con menos de ocho unidades, a los Centros de Educación Preescolar, a los que atiendan necesidades educativas de diversos municipios, a las unidades o Centros de Educación Permanente de Adultos y Centros de Educación Especial, así como a los Centros de Bachillerato y de Formación Profesional con características singulares».

Debe decir:

«Lo dispuesto en la presente Orden será también de aplicación a los Centros públicos de Educación General Básica con menos de ocho unidades, a los Centros de Educación Preescolar, a los que atiendan necesidades educativas de diversos municipios, a las uni-